

ORD. DOH.III

N° 8550

ANT. :

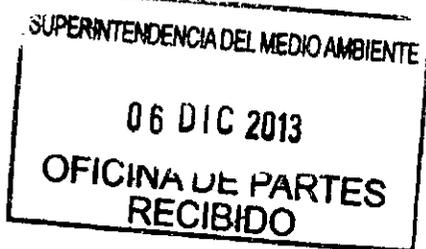
Oficio Ord.UIPS N°945 de fecha 20.11.  
Ord.N° 849 de fecha 03.12.2013  
Pronunciamento a DIA.-

MAT.:

Responde lo solicitado.-

COPIAPÓ,

04 DIC 2013



DE : Director Regional  
Sr. Ignacio Urcullú Clément- Lund.  
Dirección de Obras Hidráulicas - Región de Atacama

A : Fiscal Instructora Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios.  
Srta. Pamela Torres Bustamante.  
Superintendencia de Medio Ambiente  
Miraflores N° 178 Piso 7  
Santiago.-

En atención a lo solicitado en el Oficio Ordinario del Antecedente, adjunto envío a usted pronunciamiento realizado por este órgano del estado a Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Regularización Torres Línea de Transmisión Eléctrica 2x220 Maitencillo- Caserones" presentado por el Señor Nelson Augusto Pizarro Contador en representación de SCM Minera Lumina Copper Chile.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



IGNACIO URCELLU CLEMENT-LUND  
Director Regional  
Dirección de Obras Hidráulicas  
Región de Atacama

IUCI/PLC/plc.-  
DISTRIBUCIÓN

- Destinatario.-
- Oficina de Partes DOH - Región de Atacama
- Unidad de Medio Ambiente - DOH - Región de Atacama

Proceso N°: 7333959.

**ORD. N° 849**

**ANT:**Oficio N° 572 Solicitud de Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Regularización Torres Línea de Transmisión Eléctrica 2x220 Maitencillo - Caserones"

**MAT:**Se pronuncia sobre Declaración de Impacto Ambiental que indica

**Copiapo, 03 de diciembre de 2013**

DE: Ignacio José Urcullú Clément-Lund

Director Regional  
DOH, Región de Atacama

A: Según distribución

En atención a lo solicitado en el Oficio Ordinario del Antecedente, se informa que se revisó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Regularización Torres Línea de Transmisión Eléctrica 2x220 Maitencillo - Caserones", presentado por el Señor Nelson Augusto Pizarro Contador, en representación de SCM MINERA LUMINA COPPER CHILE.

De la revisión del documento citado anteriormente, este órgano de administración del Estado se pronuncia de la siguiente forma:

En primera instancia se solicita al titular aclarar en el marco de esta evaluación si las obras ya se encuentran ejecutadas, de ser así deberá indicar si producto de las modificaciones señaladas en la DIA existió intervención de cauces naturales, y si se contemplaron obras de defensas. (productos del cambio de trazado de la línea o de caminos de acceso).

En relación a la utilización de áridos deberá demostrar que su uso se efectuó de acuerdo a requerimientos de este órgano del estado. El que deberá contar con todas las autorizaciones vigentes (Certificación técnica de la DOH si es proveniente de un cauce natural y autorización del municipio correspondiente). Si el árido es abastecido por una empresa externa deberá cumplir con las mismas exigencias. De igual forma, si el material pétreo es extraído de manera directa de un cauce natural (por el titular o empresa externa) deberá considerar la visación técnica que otorga la Dirección de Obras Hidráulicas y la solicitud del Permiso Ambiental Sectorial N° 89 de acuerdo al Reglamento del SEIA.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted



**Ignacio José Urcullú Clément-Lund**  
Director Regional  
DOH, Región de Atacama



PLC

Distribución:

Servicio Evaluación Ambiental, III Región Atacama  
Oficina de Partes DOH – Región de Atacama  
Unidad de Medio Ambiente – DOH – Región de Atacama

C/c:

N° Proceso: 7324793

Archivo



El documento original está disponible en la siguiente dirección url:

<http://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=5f/c8/d7e869c09b81df8e48c0dc2bfc7b5c399920>

---